



*“2021, Año de la Independencia”.*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 10 Ciudad de México, miércoles 14 de abril de 2021](#)

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 81/2018, así como los Votos Concurrentes formulados por los Ministros José Fernando Franco González Salas, Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo y Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 154.**

Es procedente y fundada la presente **Acción de Inconstitucionalidad 81/2018**.

Se **declara la invalidez** del Decreto Número 778, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, así como de la Ley Número 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, de conformidad con lo establecido en el apartado VII de esta decisión, la cual surtirá sus efectos a más tardar a los doce meses siguientes a la publicación de esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación, en los términos precisados en el apartado VIII de esta determinación.

La sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 81/2018, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión del veinte de abril de dos mil veinte.

Voto concurrente que formula el ministro José Fernando Franco González Salas en la Acción de Inconstitucionalidad 81/2018, resuelta en sesión del Tribunal Pleno de veinte de abril de dos mil veinte.

Voto concurrente que formula el señor ministro Luis María Aguilar Morales, en relación con la Acción de Inconstitucionalidad 81/2018.

Voto concurrente que formula el señor ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, en la Acción de Inconstitucionalidad 81/2018.

Voto concurrente que formula el ministro presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea en la Acción de Inconstitucionalidad 81/2018, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.



**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 238.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.0735 M.N.** (veinte pesos con setecientos treinta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el procedimiento para la revisión de los supuestos del formato “3 de 3 Contra la Violencia”, en la elección de diputaciones al Congreso de la Unión, en el Proceso Electoral Federal 2020-2021.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 239.**

Acuerdo del Consejo General por el que **se aprueba** el procedimiento para la revisión de los supuestos previstos en el Formato del “3 de 3 Contra la Violencia”, para la elección de diputaciones federales al Congreso de la Unión, en el Proceso Electoral 2020-2021.

Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realizar el procedimiento de revisión aprobado en el presente Acuerdo.

Asimismo, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, notifique electrónicamente a los Partidos Políticos Nacionales y a las candidaturas independientes el presente Acuerdo.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

El Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 3 de abril de 2021.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a las sentencias emitidas por la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los expedientes ST-JDC-94/2021 y ST-JDC-106/2021.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 251.**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a las sentencias emitidas por la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder



Judicial de la Federación, en los expedientes ST-JDC-94/2021 y ST-JDC-106/2021, en la que se da respuesta a la petición del C. Alejandro Escobar Hernández, aspirante a la candidatura independiente para la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, en los términos precisados en el apartado de Considerandos del presente Acuerdo.

Se instruye a la Dirección Jurídica de este Instituto, para que informe a la Sala Regional Toluca, el cumplimiento dado a las sentencias ST-JDC-94/2021 y ST-JDC-106/2021, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 3 de abril de 2021.

### **Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 271.**

Acuerdo SS/8/2021 por el que se **modifica** el Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en su artículo; 51, fracción I, para **adicionar** los incisos n), ñ) y o); y en su fracción III.

La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación; asimismo publíquese en la página cuaweb del Tribunal.